



**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 13 de mayo de 2019, por la que resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 37, de 22 de febrero de 2019, se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 4 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 73, de 15 de abril de 2019, se publica la relación definitiva de participantes admitidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Grupo de Gestión de la Función Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 21 de mayo de 2019, se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, figurando en su anexo la relación definitiva de puntuación y destino de los participantes.

A su vez por Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 27 de mayo de 2019, se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (062189 Concurso Secciones Generalistas) obteniendo destino definitivo D.<sup>a</sup> María Ángeles Bernal Carrilero.

Posteriormente, con fecha 5 de junio de 2019, D.<sup>a</sup> María Ángeles Bernal Carrilero, presenta escrito de renuncia al destino adjudicado en la citada Resolución de 13 de mayo de 2019.

La Base octava de la Resolución de 7 de febrero de 2019, establece que las plazas adjudicadas mediante la Resolución definitiva son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la Resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y en el artículo 44.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

En atención a lo expuesto y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y visto lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, está Dirección Gerencia resuelve:

Único.— Aceptar la renuncia presentada por D.<sup>a</sup> María Ángeles Bernal Carrilero, con Documento Nacional de Identidad \*\*\*3360\*\*, modificando y dejando sin efecto el destino adjudicado mediante la citada Resolución de 13 de mayo de 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de julio de 2019.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**